

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Asunción, 10 de enero de 2025

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 457902 – “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2025 - SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS PARA EL BCP - AD REFERÉNDUM”

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

En conocimiento de que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización de este, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de esta, por lo que estima conveniente mantener los requerimientos y condiciones objetadas.

“1.- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes: *Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

Comentario: *Con respecto a la observación realizada anteriormente: "Consultamos a la convocante la pertinencia de llevar a cabo el presente proceso (en el cual además de los profesionales médicos también se requieren insumos, Unidades móviles para la asistencia de urgencias y emergencias médicas y traslados, (toallas, fundas, sábanas y mantas)) teniendo en cuenta que la contratante cuenta con seguro médico", sí bien se ha tomado conocimiento de lo indicado por la convocante en la nota de contestación se reitera la observación en virtud a las normas vigentes esto podría ir en detrimento de las limitaciones presupuestarias para cobertura medica previstas.//*

Con respecto a esta observación, se expone lo siguiente: No existe limitación presupuestaria alguna con respecto a la utilización del **Objeto de Gasto (OG) 275 “Servicios de primeros auxilios y tercerizados”**, el cual según el Clasificador Presupuestario menciona lo siguiente:

275 Servicios de primeros auxilios y tercerizados

Comprende gastos por servicios de ambulancias, enfermería o primeros auxilios, para funcionarios de la institución o público en general, por accidentes o situaciones de emergencia en desarrollo de sus funciones. Incluye los gastos por servicios tercerizados de entidades prestadoras de servicios de salud, cuando las mismas no cubran la demanda.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

El servicio a ser contratado en el presente llamado pretende brindar coberturas inmediatas para los casos de Urgencias y Emergencias Médicas (primeros auxilios, enfermería y servicios de ambulancia) para todas las personas que acuden por algún motivo a las áreas protegidas definidas por el BCP (ya sean estos funcionarios o visitantes), además de dar cobertura durante los eventos que se realizan en el predio de la institución en forma periódica, muchos de los cuales son organizados por la propia institución, en donde acuden un gran número de personas, por lo que resulta necesario e importante, a fin de precautelar y evitar riesgos de ocurrencias de eventos fortuitos, contar con la cobertura de unidades móviles y con el servicio adecuado de paramédicos para atenciones que se puedan requerir.

Sin embargo, el servicio médico (seguro médico) para los funcionarios del BCP que ha sido adjudicado a través del ID 428564 corresponde al **OG 271 “Servicios de Medicina Prepaga y de Salud”**, el cual sí posee limitación presupuestaria dispuesta en la Ley del PGN. Dicho OG establece lo siguiente:

271 Servicios de Medicina Prepaga y de Salud.

Comprende gastos por servicios especializados provistos por empresas o entidades privadas, tales como: servicios de medicina prepaga y los servicios de salud, consultas y atención médica, gastos hospitalarios, geriátricos, exámenes clínicos y de laboratorios y otros gastos distintos de los que son prestados normalmente por la seguridad social, destinados a los empleados o personal público.

Por lo expuesto, el presente proceso no debe ser confundido con un seguro médico ni la cobertura establecida en el mismo, ya que presupuestariamente corresponden a objetos que establecen dos servicios y gastos completamente distintos. Así también, cabe resaltar en este punto que el llamado para el servicio de Cobertura de Emergencias y Urgencias Médicas para el BCP es una necesidad continua y por lo tanto debe realizarse en forma periódica y continua, habiéndose realizado las convocatorias anteriores con ID N° 274005, 307444, 342931, 378286, 409488, con promedio de participación de 3 oferentes por convocatoria. **El contrato actualmente vigente fue prorrogado y vence el 19 de febrero de 2025, por lo que es necesario que el proceso de contratación culmine antes de la mencionada fecha.**

2. Documentos del SICP

Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.

Comentario: Se ha tomado conocimiento de la nota de contestación remitida sin embargo se reitera la observación anterior: "De acuerdo al monto indicado para el ejercicio 2026 "\$ 792.000.000", la constancia de plurianualidad o anexo FG04 no cubre para el presente proceso para el OG 275".//"

Se toma conocimiento de la observación, sin embargo, vale aclarar nuevamente que el valor de la línea de dicho ejercicio en la constancia de plurianualidad es “**meramente estimativo**” y a la fecha no

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



está aprobado. La correspondiente disponibilidad presupuestaria para los ejercicios siguientes (2026 y 2027) **“será ajustada y posteriormente autorizada”** de acuerdo al monto contratado, en el momento en el que se remita la información para el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los siguientes ejercicios.

Además, en los casos de llamados plurianuales, se realiza siempre la salvedad en los PBC que los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal estarán sujetos a la aprobación presupuestaria la cual es únicamente **ANUAL (en este caso ejercicio 2025)**. Conforme se observa en el PBC del presente llamado se han incluido dichos términos en la Sección Condiciones Contractuales apartado “Formas y condiciones de pago” del PBC:

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

En el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

De igual manera, en ese orden de ideas, se ha procedido a incluir también en el PBC en la sección Modelo de Contrato, apartado “Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato” cuanto sigue:

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El presente proceso se realiza en la modalidad AD REFERÉNDUM. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente. El presente proceso es plurianual, abarca los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 619 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

**Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación**